



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

RESOLUCIÓN NÚM. 37
SERIE 2021-2022
APROBADA: 8 DE JUNIO DE 2022
P.R. NÚM. 37, SERIE 2021-2022

DE ADMINISTRACIÓN:

Presentado por el señor y las señoras: Norma Casanova Delgado, Jorge M. Jiménez Martínez, Lisette Serrano Rodríguez y Nydia M. Vega Cintrón.

Fecha de presentación: 3 de junio de 2022

RESOLUCIÓN

“PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CALLE AMAZONITA DE LA URBANIZACIÓN VERDE MAR EN HUMACAO; Y PARA OTROS FINES”.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, “Código Municipal de Puerto Rico”, en su Artículo 1.008, inciso (o), faculta al Gobierno Municipal a ejercer los Poderes Legislativos y Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: El Artículo 1.010(r) de la Ley 107-2020, confiere a los municipios la facultad para Regular y reglamentar por ordenanza, la autorización, ubicación e instalación de controles físicos de velocidad en las vías y carreteras municipales.

POR CUANTO: Por otro lado, el Artículo 1.039(m) de la referida Ley 107-2020 faculta a las Legislaturas Municipales a aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que deban someterse a su consideración y aprobación; disponiéndose que en lo concerniente a la instalación de reductores de velocidad las Legislaturas Municipales deberán adoptar mediante ordenanza un Reglamento para la Autorización e Instalación de Controles Físicos de Velocidad en las Vías Públicas de Puerto Rico, según aprobado por el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

POR CUANTO: Conforme a dicha facultad, también reconocida bajo la anterior Ley 81-1991, el Municipio Autónomo de Humacao aprobó la Ordenanza Número 16, Serie

2000-2001, del 9 de abril de 2001, enmendada por la Ordenanza 26, Serie 2008-2009 y la Ordenanza 10, Serie 2011-2012, a los fines de adoptar el Reglamento para la Autorización e Instalación de Controles Físicos de Velocidad en las Vías Públicas de Puerto Rico, número 2456, aprobado por el Departamento de Transportación y Obras el 29 de noviembre de 1978.

POR CUANTO:

La Ordenanza Número 16, Serie 2000-2001, según enmendada por la Ordenanza Número 10, Serie 2011-2012, dispone en su Sección 2 que "[t]oda solicitud de autorización o permiso para construir, instalar o modificar algún tipo de reductor de velocidad en cualquier vía pública será radicada por escrito en la oficina del Director del Departamento de Transportación y Obras Públicas Municipal, en adelante el Departamento, quien si luego de su correspondiente investigación y evaluación determinase que procede acceder a lo solicitado, así lo certificará por escrito, haciendo constar que la persona solicitante, natural o jurídica, cumple con todos los requisitos impuestos por el Reglamento adoptado mediante la Ordenanza Número 16, Serie 2000-2001 aprobada el 9 de abril de 2001, según enmendada, por la Ordenanza Número 26, Serie 2008-2009, aprobada el 18 de diciembre de 2008."

POR CUANTO:

Por otro lado, la Sección 2 de la referida Ordenanza Número 10, Serie 2011-2012, añade que "[l]a aludida certificación deberá ser sometida por el Director del Departamento a la Oficina del Alcalde, quien de refrendarla deberá referirla con la correspondiente pieza legislativa, a la Presidencia de la Legislatura Municipal, a los fines de que sea considerada por ésta."

POR CUANTO:

Con fecha del 9 de febrero de 2022, el director de la Oficina de Obras Públicas Municipal, le certificó al alcalde que el solicitante en el caso de reductores de velocidad en la calle Amazonita de la urbanización Verde Mar, cumplió con los requerimientos reglamentarios, por lo que resta la autorización de la Legislatura Municipal para la instalación de los reductores de velocidad en la mencionada área.

POR TANTO:

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1^{ra}: Se autoriza la instalación de reductores de velocidad en la calle Amazonita de la urbanización Verde Mar en Humacao, conforme a los requisitos establecidos en la Ordenanza 16, Serie 2000-2001, según enmendada, y conforme la certificación emitida por el director de Obras Públicas Municipal.

SECCIÓN 2^{da}: Una vez aprobada esta Resolución, se remitirá copia de la misma a la Oficina del Alcalde, a la Oficina de Obras Públicas Municipal, a la Oficina de Secretaría Municipal y cualquier otra oficina que así lo requiera.

SECCIÓN 3^{ra}: Esta Resolución entrará en vigor una vez sea aprobada.



HON. ÁNGEL G. RODRÍGUEZ MEDINA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



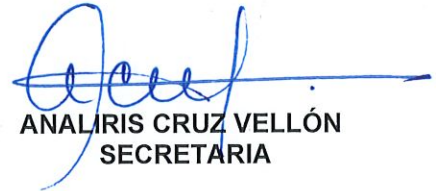
YO, **ANALIRIS CRUZ VELLÓN**, SECRETARIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico en la *octava reunión de la Primera Sesión Ordinaria del Año 2022*, celebrada el día 8 de junio de 2022, **con los votos afirmativos** de los/las legisladores/as municipales: Ángel L. Alicea Cintrón, Gladys E. Flecha Delgado, Carmen L. Fontáñez Ruiz, Carmen S. García Rivera, Jorge M. Jiménez Martínez, Ana E. Ponce Rosa, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Freddie J. Sánchez Rivera, Lisette Serrano Rodríguez, Héctor E. Sepúlveda Ramos, Elba I. Torres Córdova y Nydia M. Vega Cintrón y Luis Vélez Arroyo; **con la ausencia de:** Norma Casanova Delgado; **no hubo votos negativos.**

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley, y que de la aprobación de esta medida se notifica al alcalde el día 9 de junio de 2022.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el día 9 de junio de 2022.




ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA

Aprobada por el alcalde de Humacao, Puerto Rico

el día 10 de junio de 2022


GILBERTO CLAUDIO MARREO
ALCALDE INTERINO